



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.  
PRESENTE.

Esta Comisión de Educación ha recibido, por iniciativa del C. Rector, el proyecto para la creación del Departamento de Difusión Cultural, en base a los siguientes

### C O N S I D E R A N D O S :

-Que la creación del Departamento de Difusión Cultural que sustituye al actual Departamento de Extensión Universitaria responde a las necesidades actuales de la Universidad, en la medida en que contribuye a mejorar la coordinación y la eficiencia de los servicios de extensión de la cultura que proporciona la Universidad.

-Que la creación de esta dependencia, es congruente con la reestructuración de la administración central, requiriéndose un órgano que integre y coordine los servicios de difusión cultural.

-Que, además, la creación de este órgano posibilitará la optimización de los recursos universitarios dedicados a la promoción y difusión de la cultura.

En base a las consideraciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 15 fracciones I y VII, 30, 39 fracciones V, XVII, y XX, y 66 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se emite el presente

### D I C T A M E N :

PRIMERO.- Desaparece el Departamento de Extensión Universitaria a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se crea el Departamento de Difusión Cultural, a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, en base a lo establecido en los artículos 11, 15 fracciones I y VII, 30, 39 fracciones V, XVII, y XX, y 66 de la Ley Orgánica.



198 19

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

TERCERO.- Para ser Director del Departamento de Difusión Cultural se requiere tener grado académico superior al de Bachiller y ser de reconocida capacidad y honorabilidad. Su nombramiento y remoción corresponderán discrecionalmente al Rector de la Universidad. Tendrá las facultades que el artículo 68 de la Ley Orgánica confiere a los Directores de Institutos y Departamentos.

CUARTO.- Los recursos humanos, financieros y materiales adscritos al Departamento de Difusión Cultural serán los que hasta la fecha corresponden al Departamento de Extensión Universitaria y los que en el futuro sean acordados por el C. Rector.

QUINTO.- El Departamento de Difusión Cultural tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar y promover las actividades de Difusión Cultural que se lleven a cabo en la Universidad.
- b) Acordar con el Director General de Extensión Universitaria los asuntos relacionados con la organización y funcionamiento de las áreas a su cargo.

SEXTO.- EL Departamento de Difusión Cultural dependerá de la Dirección General de Extensión Universitaria y estará a cargo de un Director quien lo representará ante el Consejo General Universitaria con voz informativa.

SIPTIMO.- Del Departamento de Difusión Cultural dependerán entre otros, los siguientes grupos y programas: Compañía de Teatro, Ballet Folclórico, Taller de Danza, Cine Foro Universidad de Guadalajara, Museo de Arqueología de Occidente "Lic. José Parres Arias", Galerías Universitarias, Estudiantina y Coro, y Pantomima; así como los que en un futuro determine el Director General de Extensión Universitaria.



198 20

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

OCTAVO.- Se faculta al C. Rector de la Universidad de Guadalajara Para que acuerde y ejecute el presente dictamen.

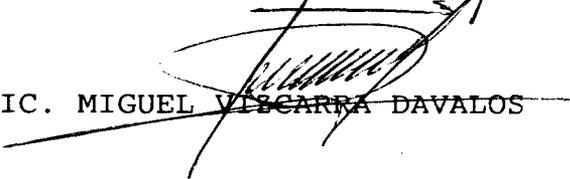
A T E N T A M E N T E  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., a 25 de octubre de 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION.

  
LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

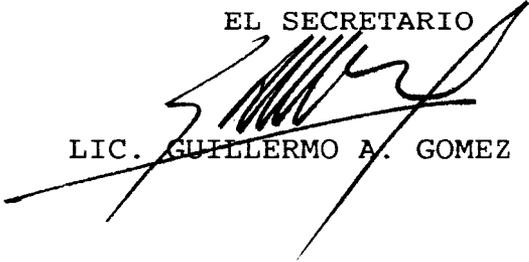
  
ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ

  
DR. FRANCISCO ALFARO BAEZA

  
LIC. MIGUEL VISCARRA DAVALOS

C. OLIVERIO RAMOS RAMOS

EL SECRETARIO

  
LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES